

IUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, quince de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Interdicción
Demandante	Celia Rosa Graciano De David, CC. 21.580.003
Demandando	Dorance David Graciano c.c. 15.370.032
Radicado	05001 31 10 014 2016 00846 00
Decisión	Fija fecha Revisión Sentencia

Fijar audiencia virtual de revisión de sentencia de interdicción judicial para el día **2 de mayo de 2024 a las 8:30 a.m**, se realizará a través de la plataforma digital Lifesize, el enlance será enviado al correo electrónico de los citados que obren en el expediente, en caso que no cuenten con los medios tecnológicos podrán comparecer de manera presencial deberá informar esta circunstancia diez (10) días antes de la audiencia.

Para todos los efectos el correo electrónico de la oficina es <u>j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>.

La presencia de la persona declarada en interdicción es obligatoria según lo establecido en la ley 1996 de 2019, salvo que se encuentre en la excepción que contempla el articulo 34 y 38 de la ley ya citada.

Se decretan las siguientes pruebas:

Documentales: Se tendrán en su valor legal los siguientes documentos aportados en la demanda:

- Los aportados con los escritos de solicitud de revisión de sentencia
- Informe de Valoración de Apoyo.

Testimoniales: Se citan para rendir declaración a las siguientes personas:



- Alejandro Aristizabal David
- Katherine Arango David
- Celia Rosa Graciano de David
- Sandra Maria David

Pruebas de oficio

Interrogatorio de parte: la demandante y a la demandada absolverán interrogatorio, igualmente, serán interrogados por la contraparte.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ec888cf7fdaeb3544d6f0cce52aa4b70c11edb7e465270b66989fb7636a9b2b4

Documento generado en 15/01/2024 02:43:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica
